

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 172-2019-PCM (23.10.2019)</p>	<p>Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por impacto de daños debido a deslizamiento de masa en la localidad de Naranjos Alto, del distrito de Cajaruro, de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se declaró el Estado de Emergencia por impacto de daños debido a deslizamiento de masa en la localidad de Naranjo Alto, del distrito Cajaruro, de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 938-2019-MTC/01.02 (18.10.2019)</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por el Proyecto: "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", y el valor de tasación</p>	<p>TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por el Proyecto: "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", y el valor de la tasación del mismo ascendente a S/. 127,525.61. • Se dispuso que la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, consigne en el Banco de la Nación el monto del valor de la tasación a favor del Sujeto Pasivo de la expropiación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.